

Barranquilla, 03 de mayo de 2021

CLASE: PROCESO ORDINARIO LABORAL RAD No.0800131050072021-134
Demandante: MAGALY MERCADO ALONSO
Demandado: FUNDACION HOSPITAL UNIVERSITARIO METROPOLITANO

INFORME SECRETARIAL: Señora juez, a su despacho el presente proceso ordinario que nos correspondió por reparto cuyo apoderado se encuentra inscrito y vigente en el registro nacional de abogados de la rama judicial. Para lo de su conocimiento. Sírvase proveer

EL SECRETARIO
DAIRO MARCHENA BERDUGO

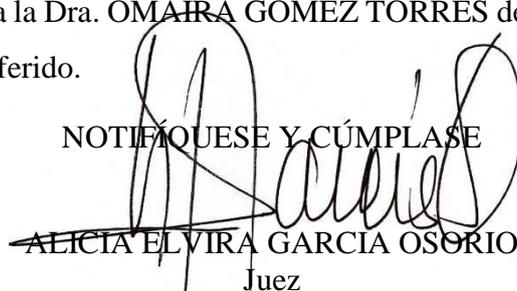
JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

Evidenciado el anterior informe secretarial, y revisado el expediente, este despacho encuentra que estando la demanda aportada con el lleno de requisitos exigidos en el artículo 25, 25ª y 26 del CPTSS deberá la misma ser admitida. En consecuencia, el JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

RESUELVE

1. **ADMITIR** la presente demanda ordinaria laboral promovida
Por : MAGALY MERCANDO ALONSO
Contra : FUNDACION HOSPITAL UNIVERSITARIO METROPOLITANO representada legalmente por el señor ALBERTO ENRIQUE ACOSTA PEREZ o por quien haga sus veces al momento de la notificación de esta demanda
2. Correr traslado a la parte demandada por el término de diez (10) días a partir del día siguiente hábil al de la notificación del presente auto, para ello se le hace entrega de copia de la demanda para el traslado.
3. Reconocer personería para actuar en este proceso como apoderado judicial principal de la parte actora a la Dra. OMAIRA GOMEZ TORRES dentro de los términos y fines del poder a él conferido.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


ALICIA ELVIRA GARCIA OSORIO
Juez

JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BARRANQUILLA
La anterior providencia se notifica por ESTADO
No. 74
Barranquilla, 04/05/2021
El Secretario:
DAIRO MARCHENO BERDUGO